

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO , JAEN

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 de JUNIO de 2015.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 23 junio 2015 , siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
D ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)
D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13 de Junio 2015, constitución del Ayuntamiento).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Vistos los respectivos escritos presentados por los Concejales electos en las pasadas Elecciones Municipales de 24 mayo 2015, en representación de sus respectivos partidos políticos o agrupaciones de electores, manifestando su constitución en grupo político y designando portavoces de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y ss. del ROF de 28 noviembre 1986.

En base a ello, la Corporación de Arroyo del Ojanco queda integrada por los siguientes grupos:

Grupo PSOE, Portavoz D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (suplente D^a MARIA DEL SEÑOR NAVÍO SAMBLÁS)

Grupo AEAO, Portavoz D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (suplente D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLÁN).

Grupo PP, Portavoz , D. JOSE BERRIO RAMÍREZ.

TERCERO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO CORPORATIVO.

Como quiera que el artículo 46.2 de la ley 7/85 de 2 abril, básica del Régimen Local, establece que el Pleno Corporativo deberá celebrar sesiones ordinarias al menos cada tres meses en los municipios de hasta 5000 habitantes, y habida cuenta de la experiencia obtenida durante los últimos años de funcionamiento de este Ayuntamiento (desde su constitución el día 7 de julio 2001), se considera razonable este período para la celebración de las sesiones ordinarias.

De acuerdo con estas consideraciones, la Corporación ACUERDA (por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y la abstención de los cuatro concejales de AEAO y del concejal del PP):

PRIMERO. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del PLENO CORPORATIVO cada **tres meses**, quedando facultada la Alcaldía para la determinación exacta de la fecha y hora de cada sesión en función del mejor desenvolvimiento de los asuntos municipales.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la citada ley.

El concejal del PP entiende contradictorio el período de 3 meses propuesto por el PSOE, ya que siempre han reivindicado unos períodos más cortos para la celebración de los plenos ordinarios.

Por su parte, el grupo AEAO se manifiesta en la misma línea, ya que consideran positivo acortar el plazo de las sesiones ordinarias para un mejor funcionamiento del Pleno.

El grupo PSOE argumenta que es un plazo razonable, dado que siempre existe la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias con una mayor frecuencia en función de la gestión de los numerosos asuntos y servicios municipales.

CUARTO.- RESOLUCIÓN ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSORCIOS Y ENTIDADES.

Por el Sr Secretario se da lectura íntegra a la **RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 385/2015**, de fecha 19 de junio 2015, en virtud de la cual se formulan los nombramientos de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno y a su vez Tenientes de Alcalde por este orden de nombramiento:

PLENO EXTRAORDINARIO de 23 JUNIO 2015.-

- 1º) D. FRANCISCO REVERTE PRETEL
- 2º) D.ª Mª SEÑOR NAVÍO SAMBLÁS
- 3º) D. JOSÉ TORRES CHINCHILLA

Asimismo la citada Resolución recoge los siguientes nombramientos de Representantes municipales:

- Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, D. Francisco Reverte Pretel (suplente D. Javier Bueno Cardosa).
- Consorcio de Extinción de Incendios, Dª María del Señor Navío Samblás (suplente D. José Torres Chinchilla).
- Consejo Escolar del IES Fuentebuena, Dª Valeriana Reyes Sánchez Ruiz
- Consejo Escolar del C. P. Francisco Vilchez, Dª Valeriana Reyes Sánchez Ruiz

La Corporación se da por enterada de la citada Resolución.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL.

Resultando que con motivo de la terminación de la legislatura 2011-2015, se ha producido la vacante en el cargo de Tesorero de fondos de este Ayuntamiento al haber finalizado el período electo de la anterior concejal Dª Inmaculada Lumbreras Soto, y por ello resulta absolutamente necesario designar, a la mayor brevedad posible, a la persona que ha de ejercer la función de Tesorero/a.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del R Decreto 1732/94, de 29 julio, sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación nacional, en las Corporaciones con Secretaría de clase tercera, las funciones de tesorería y recaudación podrán ser atribuidas a miembros de la Corporación o funcionarios de la misma.

En base a todo ello, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que la integran):

- 1.- Designar como TESORERA de fondos municipales a la concejal Dª MARIA DEL SEÑOR NAVÍO SAMBLÁS, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.
- 2.- Comunicar este nombramiento a las diferentes entidades bancarias en las que existen cuentas corrientes de titularidad municipal, a efectos del reconocimiento de la identidad y de la firma del nuevo clavero de fondos.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra Alcaldesa se expone la necesidad de mantener la dedicación exclusiva a la Alcaldía ante el ingente volumen de los asuntos y gestiones municipales de toda índole, lo que requiere una dedicación plena y absoluta al Ayuntamiento. Ante ello se propone al Pleno Corporativo el reconocimiento de la dedicación exclusiva conforme a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

D. José Berrio (PP) considera razonable la propuesta de dedicación exclusiva y la consiguiente retribución por la misma, y le parece acorde con las circunstancias socioeconómicas de nuestro pueblo.

D. Alberto Pozo (AEAO) manifiesta que su grupo también considera razonable y acorde para nuestro pueblo la propuesta de dedicación exclusiva y retribución de la Alcaldía, y asimismo también le parece razonable la retribución que ha venido percibiendo en los últimos años la anterior Alcaldesa-Presidenta de nuestro Ayuntamiento.

En la misma línea, el portavoz del PSOE D. Francisco Reverte manifiesta que es muy razonable la retribución propuesta para la Alcaldía considerando las circunstancias de nuestro municipio, y que la retribución propuesta supone una minoración en cómputo anual de 14.000 euros con respecto a la retribución de Alcaldía en el anterior mandato.

Tras un breve debate sobre el asunto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1. Reconocer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA la dedicación exclusiva al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco y la consiguiente alta y cotización en el Régimen general de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos desde el día 24 de junio 2015.

2.- Asignar una retribución bruta anual por el desempeño de la Alcaldía por un importe de //34.000// euros, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

3.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 75.5 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Resultando que una importante fuente de financiación para obras y servicios municipales es la obtención de subvenciones y ayudas públicas procedentes de otras Administraciones Públicas, que en muchos casos se convocan con escuetos plazos de presentación de solicitudes y requiriendo el pertinente acuerdo plenario que ratifique la petición.

Considerando muy conveniente que la Alcaldía-Presidencia esté facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas que siempre reportan beneficios para el vecindario

En base a todo lo que antecede, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que la integran):

1.- El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA, para que pueda solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones y/o proyectos procedentes de otras Administraciones Públicas estime convenientes para los intereses municipales, con arreglo a la normativa reguladora de cada una de ellas.

2.- Autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término el presente acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO